



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY  
DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
SELECCIÓN DE ENCARGATURAS**

**COMUNICADO**

Montevideo, 28 de setiembre de 2017.

**ASUNTO: INSCRIPCIONES** CORRESPONDIENTES AL LLAMADO INTERNO A FUNCIONES ENCARGADAS CON LA CONSIGUIENTE TRANSITORIEDAD, PRECARIEDAD E INTERINIDAD QUE ELLO IMPLICA A EFECTOS DE INTEGRAR EL MECANISMO CREADO POR RESOLUCIÓN 2885/017 PARA LA RECEPCION Y ABORDAJE DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL ASIMILADAS AL CARGO DE PROFESIONAL O TÉCNICO (PLAN Y PRESUPUESTO), ESCALAFÓN ABJ, GRADO 11 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: 3 (TRES) FUNCIONES 1 (UN) ABOGADO, 1 (UN) PSICÓLOGO Y 1 (UN) PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO DEPENDIENTE DE DIRECTORIO.

Por intermedio del presente, se comunica a los funcionarios que mantengan interés en inscribirse en el llamado de referencia, las mismas se realizarán en:

**MONTEVIDEO:** Del 23/10/2017 al 27/10/2017 en el horario de 10:00 a 13:00 horas, en la División Recursos Humanos, sita en Piedras 497 esquina Treinta y Tres.

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:**

- Ser funcionario de INAU
  - Presentar cédula de identidad vigente
  - Título Habilitante de las siguientes profesiones (Abogado, Psicólogo, Trabajo Social, Sociología, Antropología y Educador Social)
  - Antigüedad mínima de un (1) año en el INAU **(acreditándolo con comprobante correspondiente del Departamento de Personal)**
  - Disponibilidad para viajar a todo el Territorio Nacional
  - Presentar relación de Méritos, acreditándolos con originales y fotocopias, los cuales se puntuarán de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución N° 1107/05 y sus modificativas (RD N° 4680/015)
  - No mantener dependencia Laboral o integrar Órganos Directivos de Instituciones en Convenio con INAU. Presentar Historia Laboral expedida por el BPS.
-

- No contar con Sumarios, Antecedentes o Deméritos que estén vinculados a las Violencias enumeradas en el Artículo 130 del CNA.
- **La inscripción quedará de forma condicional hasta que se constate tal como detalla los últimos dos requisitos de inscripción:**

\*\* No mantener dependencia Laboral o integrar Órganos Directivos de Instituciones en Convenio con INAU. Presentar Historia Laboral expedida por el BPS.

\*\* No contar con Sumarios, Antecedentes o Deméritos que estén vinculados a las Violencias enumeradas en el Artículo 130 del CNA.

**ETAPAS QUE REGIRÁN EL LLAMADO:**

- Evaluación de Méritos y Antecedentes
- Prueba de Conocimiento
- Evaluación Psicolaboral
- Entrevista Personal

De acuerdo a la Resolución N° 1107/005 se indica que la Elección del segundo miembro por parte de los funcionarios inscriptos se llevará a cabo el día Viernes 27/10 a la hora 13:15 en la División Recursos Humanos, sita en Piedras 497 esquina Treinta y Tres.

  
**Sra. Nubia Regalado**



## Mecanismo para la recepción y abordaje de denuncias de violencia institucional.

### *Documento orientador para concursantes*

#### **Introducción**

El Instituto de la Niñez y Adolescencia de Uruguay plantea entre sus líneas estratégicas (2015-2020) el Eje Vida libre de Violencia, en atención al problema de las violencias hacia niños, niñas y adolescentes en sus diferentes manifestaciones, ubicándolo como una prioridad para el Instituto. Es en este sentido que se pone énfasis en la detección y abordaje de la violencia institucional como un cometido primordial dentro de dicho eje. De esta forma el Instituto se compromete a generar los mecanismos institucionales para eliminar la violencia institucional.

#### **Antecedentes**

La creación de este Mecanismo tiene como antecedentes los lineamientos estratégicos definidos por el Directorio de INAU (periodo 2015-2020) a partir de los cuales se realiza una consultoría con apoyo de UNICEF y la formación en 2014 de un grupo de trabajo con el objetivo de ser enlace con la Institución Nacional de Derechos Humanos en la recepción y seguimiento de las recomendaciones y denuncias.

#### **Cometidos del Mecanismo**

##### *1. Cometidos generales:*

- Recepcionar las denuncias de situaciones que pudieran configurar violencia institucional en el sistema de protección del INAU.
- Realizar el seguimiento y monitoreo del abordaje y protección a los NNA víctimas de violencia institucional, así como a otras personas que puedan ver vulnerados sus Derechos por prácticas institucionales.
- Dar respuesta a las situaciones que configuran violencia institucional a través de los procedimientos estipulados y activando los protocolos necesarios.
- Dar respuesta a través de dicho mecanismo a los señalamientos y demandas realizadas por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, (INDDHH y Defensoría del Pueblo).

##### *2. Cometidos específicos:*

- Garantizar un espacio seguro, confidencial y de fácil acceso para que los NNA puedan expresar sus quejas, demandas o preocupaciones, tomando todos los recaudos para que se expresen libremente y sin temor a represalias.
- Coordinar y unificar los canales de recepción de denuncias sobre violencia institucional
- Sistematizar la información que se produzca en los procesos de recepción e intervención, de forma de profundizar el conocimiento sobre el tema, que permita generar cambios estructurales que promuevan prácticas no violentas así como intervenciones ajustadas a las necesidades específicas.
- Profundizar el abordaje sobre el fenómeno de la violencia institucional y promover instancias de reflexión y capacitación sobre la temática.



- Realizar el seguimiento de las situaciones comunicadas o denunciadas por la INDDHH y Defensoría del Pueblo que configuren violencia institucional.

Principios rectores del mecanismo en acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño, serán:

- Principio de igualdad y no discriminación. Tomando la institución todas las medidas apropiadas *“para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de su condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares”*.
- Principio de respeto al interés superior de niño niña o adolescente. Debiendo la Institución tomar en especial consideración el interés superior del niño, niña o adolescente, en todas las medidas concernientes a estos.
- Principio de respeto a las opiniones de los NNA de modo de garantizar al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio y el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan.
- Principio de respeto y confidencialidad, de modo que el niño no sea objeto de injerencias arbitrarias o ataques ilegales en su vida, honra o reputación.

#### **Acerca del Funcionamiento**

El Mecanismo dependerá directamente del Directorio del Instituto.

Deberá funcionar de forma permanente con funcionarios con dedicación horaria exclusiva para cumplir funciones en el área, en la ciudad de Montevideo en las oficinas centrales de INAU. Las tareas también pueden requerir que el equipo se traslade al interior del país.

El Mecanismo comenzará con una primera etapa para elaboración de un primer cronograma de funcionamiento, así como en la elaboración de los primeros instrumentos de trabajo (pautas, protocolos, etc.) y organización del trabajo. Esta etapa se desarrollará con el apoyo de la consultoría de UNICEF. En la segunda etapa se realizará la difusión de los instrumentos de trabajo y las vías para presentación de las denuncias.

También en una etapa posterior, y como parte de los ajustes iniciales, se deberá adecuar los Recursos Humanos asociados.

#### **Acerca del perfil del equipo**

El equipo estará integrado por tres personas atendiendo una composición disciplinar diversa.

El equipo deberá:

- Respetar los principios rectores en los que se basa el trabajo del Mecanismo.
- Contribuir al cumplimiento de cometidos generales y específicos del Mecanismo.



- Contribuir con el debido tratamiento institucional de las denuncias y/o comunicaciones provenientes del Instituto Nacional de Derechos Humanos (Defensoría del Pueblo y Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura).

Las tareas de los integrantes del mecanismo son:

- Diseñar un plan anual de trabajo con especificación de objetivos y metas.
- Diseño y testeo de la metodología de trabajo del mecanismo.
- Diseño y testeo de los instrumentos (protocolos y demás materiales) para la idónea atención a la violencia institucional.
- Recibir denuncias o comunicaciones sobre situaciones que puedan constituir omisiones o vulneraciones de derechos en la ejecución de servicios por parte del INAU.
- Registrar en formato electrónico y papel de denuncias, comunicaciones y tratamiento de las mismas.
- Relevamiento de información para su posterior tratamiento y análisis.
- Recabar antecedentes sobre las intervenciones realizadas por parte de las unidades involucradas, solicitando informes por medio de las Direcciones Nacionales, convocando reuniones, a través de registros administrativos y/o de aquellos medios que se consideren oportunos en cada caso.
- Analizar la documentación en el marco de las competencias del INAU.
- Definir estrategias adecuadas para el tratamiento de cada situación.
- Coordinar con Direcciones Nacionales, Asesoría Jurídica del Directorio y/o División Jurídica, así como con las unidades que se considere calificadas en cada caso, para la definición de la estrategia a seguir en cada caso
- Seguimiento de las situaciones de violencia institucional recepcionadas.
- Informar a las Direcciones Nacionales competentes de las recomendaciones a seguir para el tratamiento de cada caso, de manera que estas comuniquen las directrices a seguir a las unidades involucradas.
- Participar del grupo de trabajo conjunto con INDDHH.
- Elaborar junto con el resto de integrantes del Grupo de Trabajo del INDDHH documentos de carácter técnico, a ser validados por el Directorio, en respuesta a las solicitudes del INDDHH.
- Dar seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones hechas por el INDDHH.

### **Condiciones para la integración del equipo**

Garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en los sistemas de protección debe ser un eje central y transversal en toda política pública de infancia. La creación de un Mecanismo dependiente del Directorio de INAU es un desafío y una innovación dado que no existen antecedentes en la Región y requiere de alto compromiso y profesionalismo.

Para integrar este Mecanismo se requiere formación en políticas de infancia y derechos, conocimiento institucional así como capacidad analítica y crítica que contribuyan a desnaturalizar y a abordar las situaciones que configuran situaciones de violencia en los distintos ámbitos de la institución sean de gestión directa o por convenios.

Se requiere además iniciativa y vocación para el diseño de políticas dado que su creación necesita abordar en perspectiva distintos niveles de acción que se instalen como responsabilidad del conjunto de los operadores del sistema de protección.



### **Conformación del equipo**

Los integrantes del equipo contarán con una dedicación exclusiva acorde a los requerimientos de la función y una carga horaria de 30 horas semanales.

Se valorará especialmente a aquellos/as profesionales que cuenten con los siguientes méritos, (los cuales no excluyen la presentación de otros méritos que puedan guardar relación con la función y tareas a desempeñar):

Formación específica en violencia (se valorarán especialmente conocimientos específicos en violencia institucional).

Formación específica en derechos humanos.

Formación en género. Formación en distintos tipos de vulnerabilidades. Experiencia en diseño de estrategias de trabajo y planificación.

Experiencia de trabajo en equipo y coordinación interinstitucional. Conocimiento de procedimientos administrativos y normativa vinculada del INAU. Experiencia en sistematización y elaboración de documentos e informes.